



SOLICITUD PARA OBTENER TABLILLA ESPECIAL PARA AUTOMÓVILES ANTIGUOS, CLÁSICOS O CLÁSICOS MODIFICADOS

(Ver Requisitos al Dorso)

[] Nueva [] Duplicado

Nombre _____

Dirección residencial _____

Dirección postal _____

Número de licencia de conducir _____ Seguro Social _____

Número de registro del vehículo _____ Número de tablilla _____

Número de serie _____ Marca _____ Modelo _____ Año _____

Fecha de fabricación _____

Fecha

Nombre del Solicitante

PARA USO DEL COMITÉ ASESOR

CERTIFICO QUE EL AUTOMOVIL ANTES DESCRITO ESTÁ CLASIFICADO COMO:

[] ANTIGUO [] CLÁSICO [] CLÁSICO MODIFICADO

[] Aprobada

Firmas del Comité Asesor

[] Denegada

Firma

Fecha

Firma

Fecha

Firma del Director DISCO

Fecha

PARA USO DE LA OFICINA DEL DIRECTOR DE LA DIRECTORÍA DE SERVICIOS AL CONDUCTOR

Número de tablilla _____

Expedida en _____

Firma del Empleado

Recibida

Fecha

Fecha

DEFINICIONES

1. **AUTOMÓVIL ANTIGUOS** – Todo automóvil que se encuentre en su condición original y que haya sido construido por lo menos cuarenta (40) años antes de la fecha de expedición de la tablilla.
2. **AUTOMÓVIL CLÁSICO** – Todo automóvil que se encuentre en su condición original y que haya sido construido por lo menos veinticinco (25) años antes de la fecha de expedición de la tablilla.
3. **AUTOMÓVIL CLÁSICO MODIFICADO** – Todo automóvil que haya sido construido por lo menos veinticinco (25) años antes de la fecha de expedición de la tablilla, el cual haya sido mejorado sustancialmente o restaurado con piezas o aditamentos que no sean producidos por la misma fábrica donde se construyó el vehículo.

REQUISITOS PARA OBTENER TABLILLA ESPECIAL PARA AUTOMOVILES ANTIGUOS, CLÁSICOS O CLÁSICOS MODIFICADOS

Solicitud por primera vez

1. Completar a maquina o en letra de molde la información requerida en dicha solicitud.
2. Original y copia de la licencia vigente del automóvil de su propiedad.
3. Tablilla oficial del automóvil.
4. Una identificación con foto.
5. Original y copia de la tarjeta de seguro social.
6. Pago de multas o cancelación de gravamen, si alguno.
7. Inspección del automóvil y aprobación del Comité Asesor para la expedición de esta tablilla especial.

Solicitud de Duplicado por hurto, perdida o mutilación

1. Declaración jurada haciendo constar la pérdida, destrucción o hurto de la tablilla y el número de querrela de la Policía de Puerto Rico.
2. Sello de rentas internas por la cantidad de cinco (\$5.00) dólares.
3. Licencia original del vehículo.
4. Pago de multas, si alguna.

PENALIDADES

De acuerdo a la Ley 22 de 7 de enero de 2000 y con efectividad el 7 de enero de 2001, conocida como **LEY DE VEHÍCULOS Y DE TRÁNSITO PUERTO RICO**, según enmendada en su Capítulo II, (Artículo 2.43) Penalidades Declaradas, se define el uso indebido, alteración o brindar información incorrecta o falsa para la obtención de una tablilla.

